



# Resolución Directoral N° 572-2021-HBT

Trujillo, 30 de Setiembre del 2021

## VISTO:

El Oficio N° 034-2021-GRLL-GGR/GRS-HBT-SDG, de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por la Subdirección General quien solicita la Conformación del Comité Institucional de Referencias y Contrareferencias del Hospital Belén de Trujillo, y

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, de fecha 26 de julio del 2004, se aprueba NT 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Sistema de Referencia y Contrareferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud" cuyo objetivo general es Normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos asistenciales del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los diferentes niveles de organización del MINSA, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población peruana;

De conformidad con el numeral 210.1 y 210.2 del Artículo 210° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902, 28013 y 29053; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 635-2020-GRLL/GOB.

Con el Visto Bueno del Sub Director General, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Belén de Trujillo;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR El Comité Institucional del Sistema de Referencias y Contrareferencias del Hospital Belén de Trujillo**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
M.C Ludwin Martin Mendoza Rodríguez	Sub Director General	Presidente
Lic. Enf. Cynthia Daiana Chalan Rojas	Responsable de Referencias y Contrareferencias	Secretario
M.C. Niler Manuel Segura Plasencia	Jefe del Dpto. de Medicina	Miembros
M.C. Nadhia Lilibeth Mendoza Briones	Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos	
M.C. Ludwin Martin Mendoza Rodriguez	Jefe del Dpto. de Cirugía	
M.C. Estefanía Alejandra Mora Chávez	Jefe del Dpto. de Pediatría	
M.C. Luz Herlinda Cisneros Infantas	Jefe del Dpto. de Neonatología	
M.C. Héctor Rodríguez Barboza	Jefe del Dpto. de Gineco-Obstetricia	
M.C. Elva Karina Díaz Hernández	Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico	
M.C. Víctor Raúl Requena Fuentes	Jefe del Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica	
Lic. Enf. Ysabel Chávez Sánchez	Jefe del Dpto. de Enfermería	
Lic. Enf. Mercedes Pereda Ramos	Jefe del Dpto. de Consulta Externa	
Lic. Enf. Rosa Luz Cabrera Saez	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	
Sr. Wilson Sánchez Cerna	Jefe de la Oficina de Seguros	

De ser el caso, por razones debidamente justificadas alguno de los miembros titulares, no pudieran participar, estos serán reemplazados por quienes hagan sus veces en el respectivo cargo.

**Artículo 2°.-** El Comité es responsable de ejecutar las diferentes actividades que el Hospital requiera, debiendo para ello cumplir con las funciones y procedimientos estipulados en los dispositivos legales mencionados.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina competente se encargue de insertar la presente Resolución Directoral en los legajos correspondientes y se cumpla con Notificar a los miembros del Comité para los fines administrativos.

**Artículo 4°.- DISPONER** que La Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Belén de Trujillo.

Regístrese y Comuníquese.

RKHB/LMMR/JACR/yyva.



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO

.....  
DRA. ROSA K. HERNÁNDEZ BRACAMONTE  
DIRECTORA GENERAL